

MIN. INT. (ORD.) N° 0697 /

ANT.: Ord. N° 01/2014 de fecha 17 de diciembre de 2014 de la Asociación de Municipalidades de la Zona Central y Costa (AMUCC), en el cual solicita inscripción de la Asociación en el Registro Único de Asociaciones Municipales.

MAT.: Responde a solicitud e indica observaciones.

SANTIAGO, 13 MAR 2015

DE: SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

**A : ALCALDE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA
PRESIDENTE ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA ZONA CENTRAL Y
COSTA (AMUCC)**

En relación al oficio del antecedente, mediante el cual se remite la solicitud de inscripción en el Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado, informamos a usted que habiendo analizado los documentos entregados se realizan las siguientes observaciones:

1. No hay concordancia entre las funciones del Directorio establecidas en el Artículo 18° de los Estatutos de la Asociación y lo señalado en el Artículo 141 de la Ley N° 20.527 que regula a las asociaciones municipales, así como en el Párrafo 3° del Reglamento de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado, Decreto Supremo 1161 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Existe una confusión entre el concepto de "Directiva" y "Directorio", faltando asimismo la definición del cargo de Tesorero.
2. Respecto del Directorio falta igualmente especificar la periodicidad con la que deben elegirse sus dirigentes, ya que en el Título VII de los Estatutos se incurre en una ambigüedad al señalar que "los integrantes durarán en su cargo de uno a cuatro años, según acuerde la asamblea, pudiendo ser reelectos".
3. Se ha cometido un error al incorporar la figura de "municipalidad administradora" tanto para la sede de la Asociación (Artículo 4° de los Estatutos), como para la entrega de las cuotas de participación (Artículo 33°), y el funcionamiento de la Secretaría Ejecutiva (Artículo 25°). Al respecto, informamos a usted que al gozar de una personalidad jurídica de derecho privado, la administración de la organización será de responsabilidad del Directorio, en forma autónoma a las municipalidades que la integran, tal como lo establece el Artículo 11° del mencionado Reglamento.
4. Se ha omitido especificar en los Estatutos, la Contraloría Regional ante la cual la Asociación hará entrega de su contabilidad, de acuerdo al Artículo 143 de la Ley y el Artículo 11° del Reglamento.



5. De modo de subsanar las observaciones precedentes, los Estatutos deberán ser reformados según lo dispuesto en el Artículo 16° de los mismos, completando asimismo el cargo de Tesorero.
6. Finalmente, observamos que no se han incluidos entre los antecedentes de la solicitud, las copias autorizadas por los secretarios municipales respectivos de las actas de las sesiones en las que conste bien los acuerdos de los concejos para constituir la asociación correspondiente a las Municipalidades de: Alhué, Cartagena, La Estrella, Litueche, Marchihue, Melipilla, San Pedro, Santo Domingo, Peumo y Pichidegua.
7. Para efectos de proceder a la inscripción de la Asociación en el Registro Único de Asociaciones Municipales, informamos a usted que conforme a lo señalado en el Artículo 5° del Reglamento, la Asociación deberá subsanar las observaciones realizadas dentro del plazo de treinta días, contado desde esta notificación y por ello se devuelven los documentos presentados.
8. En el caso de requerir asesoría jurídica sobre las observaciones realizadas, informamos a usted que puede solicitarla en nuestra Unidad de Asociativismo Municipal, comunicándose a los número 2-26363660, 2-26363621 o en el correo asociacionesmunicipales@subdere.gov.cl

Sin otro particular, le saluda atentamente,



RICARDO CIFUENTES LILLO
Subsecretario de Desarrollo Regional
y Administrativo

EJA/JHN/NAT/JVP/LMM/ccp.

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretario Ejecutivo Asociación de Municipalidades de la Zona Central y Costa (AMUCC).
2. Unidad Regional SUBDERE, Región de las regiones de Valparaíso y O'Higgins.
3. Gabinete Subsecretario.
4. Fiscalía.
5. División de Municipalidades.
6. Departamento de Fortalecimiento Municipal (E339719/2014)
7. Oficina de Partes

OF. ORD. N°: 01/2014

ANT.: Constitución Asociación de Municipios de la Zona Rural y Costa" que para estos efectos y en adelante se llamara AMUCC.

FECHA: 17 DIC. 2014

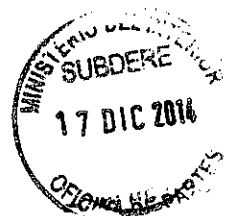
A: SEÑOR RICARDO CIFUENTES LILLO
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL
Y ADMINISTRATIVO

DE: OCTAVIO WERCHES CEPEDA
SECRETARIO EJECUTIVO DE AMUCC

Por la presente vengo en hacer entrega de la documentación para la nueva "Asociación de Municipalidades de la Zona Rural y Costa" que para estos efectos y en adelante se llamara AMUCC.

La documentación, que se acompaña es la siguiente;

- Estatutos de AMUCC, con firma y timbre de los respectivos alcaldes y municipios que la componen.
- Actas de los respectivos acuerdos de concejos que aprueban los estatutos.
- Decretos de Aprobación de estatutos e Ingreso a AMUCC.
- Reducción a Escritura Pública de acta de Asamblea Constitutiva y Aprobación de Estatutos de AMUCC.



Por tanto,

Vengo en solicitar se formalice en virtud de lo dispuesto en el artículo 137 y siguientes de la LOC 18695, la inscripción en el Registro Único de Asociaciones Municipales, previsto en el artículo 142 del precitado cuerpo normativo.

Saluda atentamente,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'O' followed by a series of loops and a horizontal line at the end.

**OCTAVIO WERCHES CEPEDA
SECRETARIO EJECUTIVO DE AMUCC**

Distribución

- Subsecretaría de Desarrollo Regional
- Secretaría ejecutiva AMUCC
- Municipios Asociados